

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en un diario de los de mayor difusión de la región, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Mazarrón a 23 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

17688 Aprobando, con carácter definitivo, el Plan Parcial del Sector "APR Casa del Cura".

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre de 2008, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el Plan Parcial del Sector "APR Casa del Cura", promovido por la mercantil Summa Inmobiliarias, S.A., con las condiciones establecidas en los informes técnicos municipales y sectoriales, incluida la modificación no sustancial de la calificación de la parcela n.º 23, con una superficie de 9.895 m². y una edificabilidad de 1.037,48 m²., que tendrá la condición de equipamiento deportivo público (EDB).

Las normas urbanísticas del Plan General son las siguientes:

Normas Urbanísticas

7.1 Normas generales, conceptos y terminología

Generalidades

Se incluyen en esta parte del Plan Parcial aquellas disposiciones que constituyen el marco normativo que regirá y regulará en el ámbito del Sector APR Casa del Cura de Molina de Segura, la actividad constructiva de forma ordenada, así como los usos posibles en cada caso con el fin de lograr el cumplimiento de los fines que, dentro de la estrategia global del Plan General para el conjunto del municipio, se han previsto en este sector concreto.

Con carácter general y en lo que no se indique expresamente en estas normas, se utilizarán los conceptos y criterios que se contienen en el Plan General Municipal de Ordenación de Molina de Segura, con carácter supletorio o aclaratorio, para cualquier interpretación necesaria.

Las presentes ordenanzas serán de obligado cumplimiento, a partir de la publicación de su aprobación definitiva, obligación que se extenderá tanto a los particulares como a las Administraciones. El incumplimiento de las mismas,

llevará consigo la incoación del correspondiente expediente de infracción urbanística a cargo del Ayuntamiento.

La vigencia de las presentes ordenanzas será indefinida en tanto no sean derogadas o modificadas total o parcialmente.

Los actos de edificación y uso del suelo estarán sujetos a la previa obtención de la correspondiente licencia y al cumplimiento de los deberes (art. 210 y 211 del TRLS-RM) y compromisos contraídos. Será requisito necesario para la concesión de la licencia, la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización y que la parcela disponga de los servicios mínimos exigidos para alcanzar la condición de solar, salvo en los casos en que se realice de forma paralela y en las condiciones establecidas en el artículo 211 del TRLSRM; así, el artículo 18 del PGMO, establece que no se podrá conceder licencia de edificación hasta que, al menos, en la Unidad de Actuación se haya ejecutado la urbanización básica, entendiéndose por tal la configurada por los siguientes servicios urbanos: explanación, saneamiento, encintado de aceras y base del firme de calzada, cruces de calzadas de los servicios, galerías de servicios y acometidas de servicios a terrenos destinados a dotación de equipamientos; el resto de servicios urbanos, complementarios de los anteriores, se podrán ejecutar simultáneamente con la edificación.

Régimen urbanístico del suelo

Clasificación del suelo: El suelo objeto del presente Plan Parcial para el Sector Casa del Cura del PGMO de Molina de Segura, está clasificado como suelo urbanizable sectorizado, que debe desarrollarse de acuerdo con la documentación técnica y la tramitación establecida legal y reglamentariamente, para su ordenación, gestión y urbanización, hasta la obtención de la condición de suelo urbano, permitiendo posteriormente su edificación.

7.2 Normas de protección de valores culturales y ambientales

Sobres los valores ambientales

Vertidos sólidos

A los efectos de orientar el punto de vertido, los residuos se clasifican en:

- Residuos de tierras: Aquellos procedentes de actividades de vaciado o desmonte, por lo que solamente podrán contener áridos o tierras y no materiales procedentes de derribos de construcciones, de desecho de las obras, ni originados en el proceso de fabricación de elementos de construcción.

- Residuos de tierras y escombros: Aquellos procedentes de cualquiera de las actividades del sector de la construcción, de la edificación y urbanización, del desecho de las obras, del vaciado, del desmonte etc., pudiendo contener además de áridos otros componentes y elementos de materiales de construcción. Su transporte y vertido se hará con arreglo a la legislación sectorial aplicable.

- Residuos de escombros e inertes: Aquellos procedentes de cualquiera de las actividades del sector terciario y la actividad empresarial pudiendo contener además otros

componentes y elementos materiales con un bajo grado de contaminantes. Su transporte y vertido se hará con arreglo a la legislación sectorial aplicable.

- Residuos domésticos: Aquellos procedentes de la actividad humana, formados por material orgánico, envases, papel, material reciclable, etc.

Las áreas susceptibles de ser destinadas a los vertidos de las clases citadas se establecerán por el Ayuntamiento, de acuerdo con las directrices sectoriales aplicables.

Vertidos líquidos

Según establece el PGMO de Molina de Segura, el sistema de saneamiento es separativo.

La recogida de las aguas de saneamiento, se realizará en su mayoría por gravedad, aunque es necesaria la utilización de una estación de bombeo que se situará en el vial 2-8.

El punto de vertido de la red se realizará en la parcela SDIP-11 situada en la parte noroeste del sector. En dicha parcela se localiza la planta de pretratamiento y tratamiento secundario que complementará al terciario que se ubicará en terrenos de la urbanización "Cumbres de Molina", desde la cual se abastecerá a la red de riego.

Vertidos gaseosos.

El órgano Rector podrá considerar la conveniencia del establecimiento en el sector de determinadas actividades cuyas emanaciones de humos o gases al medio ambiente puedan ser consideradas perjudiciales a sus objetivos generales, a pesar de ser susceptible de contar con las autorizaciones oportunas al amparo de la normativa sectorial aplicable.

Contaminación acústica y vibratoria.

El órgano Rector podrá considerar la conveniencia del establecimiento en el sector de determinadas actividades cuya contaminación acústica y vibratoria pueda ser considerada perjudicial a sus objetivos generales, a pesar de ser susceptible de contar con las autorizaciones oportunas al amparo de la normativa sectorial aplicable.

Protección contra incendios

Las construcciones, instalaciones en su conjunto y sus materiales deberán adecuarse como mínimo a las exigencias de protección, prevención y extinción establecidas por la Norma Básica de la Edificación vigente en el momento de la solicitud de licencia de obras y/o ambiental.

Instalaciones vistas

En términos generales se prohíbe la exhibición de instalaciones vistas cuando no queden integradas en el diseño del espacio urbano o de la edificación correspondiente, exceptuando las antenas domésticas (individuales o colectivas) receptoras de telecomunicaciones.

A tal efecto se prohíben expresamente los tendidos eléctricos (suministro, telecomunicaciones, etc.) vistos, tanto los aéreos como los grapados por fachada.

Sobre la Protección Paisajística

Protección de la línea de edificación

Se deberá cuidar especialmente el perfil y altura de edificación, el cual se ha establecido en la ordenación detallada de las diferentes parcelas considerando factores de posición, localización y visualización de las edificaciones. Por ello se prohíbe la configuración de cuerpos de edificación con frentes continuos de longitud de fachada superior a 80 m.

Los reclamos publicitarios en los edificios se ajustarán a la regulación específica municipal en la materia.

Protección del paisaje

Con el fin de lograr la conservación de los valores de la estructura paisajística tradicional, todas las actuaciones sobre sistemas o elementos vertebradores del paisaje estarán sujetas a licencia y en concreto las siguientes:

- Desmontes o actuaciones que alteren las características morfológicas del terreno.

- Actuaciones sobre cauces naturales y del arbolado correspondiente así como acequias, estanques y canales de riego.

- Actuaciones sobre caminos de acceso, cañadas y veredas.

- Actuaciones sobre construcciones, tales como cercas, vallados, portadas etc.

Toda actuación incidente en alguno de los anteriores elementos mencionados deberá contemplar las medidas y compromisos de recuperación o recomposición del equilibrio paisajístico.

Conservación de los espacios libres

1. Los espacios libres privados, (interiores de parcelas, patios de parcela, etc.) y libres privados de uso deportivo, deberán ser conservados y cuidados por los propietarios particulares en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

2. Los espacios libres públicos serán mantenidos por el Ayuntamiento o por los particulares, si existiera un acuerdo para la formación de una Entidad Urbanística Colaboradora de conservación.

Arbolado y vegetación

1. El arbolado existente en espacios públicos una vez finalizada la urbanización deberá conservarse, cuidarse y protegerse de los daños que pudieran acarrear su destrucción parcial o total.

2. Para la tala, cambios de cultivos arbóreos y replantaciones en espacios privados que afecten a masas arbóreas consolidadas, será necesaria la previa solicitud de licencia con documentación justificativa al Ayuntamiento, que podrá recabar informes previos de los organismos competentes.

Sobre la protección del patrimonio cultural

Alcance y contenido

El planeamiento urbanístico en el Sector "Casa del Cura" favorecerá la conservación y rescate del patrimonio cultural que pudiera localizarse en el sector.

Hallazgos de interés

Cuando se produjeran descubrimientos arqueológicos, paleontológicos, mineralógicos, históricos y otros geológicos o culturales, los terrenos afectados quedarán automáticamente sujetos a la suspensión cautelar de las autorizaciones, licencias y permisos para intervenir sobre ellos. Dichos descubrimientos deberán ser puestos inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento que dará cuenta a su vez a las Entidades y Organismos competentes para su comprobación, protección y explotación y en todo caso decidirá sobre las posibilidades de realizar actuaciones.

7.3 Normas de gestión, sistemas y plazos de actuación.

Tramitación del plan parcial

La tramitación del presente Plan Parcial y del Programa de Actuación que lo acompaña, se realizará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 140 del TRLSRM.

Sistema de actuación

Para la gestión del sector se ha delimitado una única Unidad de Actuación ya que así lo aconseja la estructura de la propiedad, al pertenecer el 94,86% de la misma a un único propietario.

El sistema de actuación que se propone es el de Compensación, regulándose por lo dispuesto en el artículo 203 del PGMO y en los artículos 180 y siguientes del TRLSRM. No obstante, la mercantil propietaria mayoritaria de la superficie del sector, tiene el objetivo de lograr actuar mediante el sistema de Concertación Directa.

Estudios de detalle

Se podrán realizar estudios de detalle con las finalidades previstas en el apartado 2 del artículo 120 del TRLSRM, esto es, para adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento, o bien, para ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

7.4 Normas de urbanización

Requisitos de los proyectos de urbanización

Con carácter general, los Proyectos de Urbanización que desarrollen el presente Plan Parcial deberán cumplir los requisitos y especificaciones que se contienen en el artículo 159 del TRLSRM y en el artículo 17 del PGMO.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas de los propietarios, se prestará aval del 10% de los costes de urbanización tal y como establece el artículo 162 del TRLSRM.

Condiciones Técnicas

Red viaria

a. Movimiento de tierras

El perfil longitudinal de todas las calles discurre sensiblemente paralelo al terreno, con desniveles de la rasante respecto a las parcelas circundantes nunca mayores a 90 cm. En general, el desnivel entre las cotas más altas y

más bajas de la urbanización es de 80 metros, con pendientes máximas del 10 %, y en general del orden del 6%.

En cuanto a la categoría de la explanada, construiremos una explanada E-2, para lo cual será necesario terraplenar con un suelo seleccionado de espesor 75 cm, ya que el suelo existente se considera que presenta unas características de suelo tolerable. El seleccionado presentará un CBR>10, debiéndose cumplir que la capa superior de la explanada, tenga un CBR > 12.

b. Firmes y pavimentos

El firme previsto en este Proyecto es de tipo semi-flexible, con la utilización de mezclas bituminosas en caliente. Se ha seguido en todo momento las prescripciones de la Instrucción de Carreteras Norma 6.1 I.C. "Secciones de Firme", texto vigente según Orden FOM/3460/2003 de 28 de noviembre.

Siguiendo las "Recomendaciones para el proyecto de viario urbano" del Ministerio de Fomento, el tráfico estimado para una urbanización eminentemente residencial se correspondería, del lado de la seguridad, con el tráfico tipo T41 de la Instrucción 6.1 IC.

Para una categoría de tráfico pesado T41 y una categoría de explanada E-2, la sección de firme adoptada es la T4121, con los siguientes espesores de capa:

- Explanada formada con 75 cm de suelo seleccionado.
- Capa de base de zahorra artificial de 30 cm de espesor.
- Riego de imprimación con emulsión asfáltica ECI.
- Capa de base de aglomerado asfáltico G-20 de 5 cm de espesor.
- Riego de Adherencia con emulsión asfáltica ECR-0.
- Capa rodadura S-12 de 5 cm de espesor.

Todas las capas de la sección cumplen con las Normas de Ejecución de Viales recogidas en el PGMO de Molina de Segura, aprobado provisionalmente en julio del 2004.

Los bordillos a utilizar en el borde de las aceras, serán de hormigón prefabricado, bicapa de textura fina, con unas dimensiones mínimas de 10/12 x 25 x 50 cm sobre base de hormigón HM-20.

c. Trazado

Para la definición del trazado en planta, se establecen los distintos ejes en correspondencia con los viales a ejecutar, ubicándolos en centro-eje del vial. Son necesarios 21 ejes para definir los viales, algunos de los cuales son divididos en diferentes tramos entre glorietas, en caso de interceptarlas. Las glorietas, en un número de 16, se definen mediante eje sobre bordillo exterior de las mismas.

El diseño de la urbanización en lo referente a la distribución de viarios está basado en una vía principal que recorre el sector perimetralmente, resolviéndose las intersecciones del mismo con el resto de viales mediante glorietas.

El trazado en alzado se define a partir de los mismos ejes de replanteo utilizados en planta. La rasante de

los viales presenta como condicionantes fundamentales la topografía de la zona, así como la necesidad tanto de la evacuación de pluviales como de la viabilidad de las diferentes redes de instalaciones. Debido a la orografía de la zona, la pendiente máxima alcanzada es cercana al 10% en diferentes puntos. La rasante ha sido calculada mediante tramos rectos unidos por acuerdos parabólicos, con parámetro $K_v = 300$ como valor mínimo.

Por lo que respecta a las secciones tipo de los viales, pasamos a definir las geométricamente:

Sección tipo del Vial V-1: Está formada por aceras de 2,00 metros de ancho y doble calzada de dos carriles por sentido de 7 metros de ancho cada una, separadas por mediana de 7,50 metros de ancho.

- Sección tipo del Vial Principal (V-2): Está formada por una doble calzada de dos carriles, por cada sentido de circulación separada por una mediana de un metro. A un lado presenta zona de aparcamiento en línea de 2,50 metros de ancho y acera de idénticas dimensiones. Al otro lado, separado por otra mediana de 1 metro de ancho, presenta una vía de servicio compuesta por un carril de 5 metros de ancho con zona de aparcamiento en batería a ambos lados, y acera y carril bici de 2 y 2,50 metros de ancho respectivamente.

- Sección tipo de los Viales V-4, V-5, V-6, V-9 y V-16: Presenta una calzada de 4,00 metros de ancho con zona de aparcamientos en línea de 2,50 metros y acera de 1,50 metros a ambos lados.

- Sección tipo de los Viales V-3, V-5, V-10, V-12, V-13B, V-14, V-15, V-17 y V-18: Presenta una calzada de 7,00 metros de ancho, con un carril para cada sentido, y zona de aparcamientos en línea de 2,50 metros y acera de 1,50 metros a ambos lados. Sólo en los viales V-3, V-12 y V-13B y figura un carril bici de 2,00 metros de ancho junto a una de las aceras.

- Sección tipo del Vial V-1 1: Presenta una calzada de 6,00 metros de ancho con zona de aparcamientos en batería de 4,50 metros y en línea de 2,50 m de ancho y acera de 1,50 metros, a ambos lados.

- Sección tipo de los Viales V-13A, V-19 y V-21: Está compuesta por una calzada de 7,00 metros de ancho, con un carril para cada sentido, y zona de aparcamientos en batería de 4,50 metros y acera de 1,50 metros, a ambos lados.

- Sección tipo de los Viales V-7 y V-8: La sección está compuesta por un carril de sentido único de 4 metros de ancho, con aceras de 1,50 metros a ambos lados.

- Sección tipo del Vial V-20: Presenta una calzada de 7,00 metros de ancho, con un carril para cada sentido y acera de 1,50 metros a ambos lados.

d. En cuanto a la sección tipo de las glorietas

Glorieta de acceso a la urbanización, situada en la carretera A-5: Con radio sobre bordillo exterior de 40 m y calzada de 10 metros, con dos carriles de circulación.

Glorietas en Vial Principal (V-2): Presentan radio sobre bordillo exterior de 25 m (salvo la B que tiene radio

exterior de 30 metros) y calzada de 10 metros, con dos carriles de circulación.

El resto de glorietas presentan una calzada de 6,50 metros, con un único carril, y radios sobre bordillo exterior de 12 y 15 metros, según los casos.

Red de abastecimiento de agua

La red de abastecimiento de agua potable del sector está formada por una red de alimentación y una red de distribución. Las redes serán malladas en lo posible, salvo en los viales en fondo de saco que estará permitido instalar una red en forma de árbol.

e. Red de alimentación

Esta red principal debe de garantizar la conexión a la red pública municipal para dotar de suministro al sector, al tiempo que conecta con los anillos de distribución. En ningún caso desde esta red se da suministro directo a los consumos domiciliarios o de cualquier otro uso normal de la instalación. Sí que se conectarán sobre esta red los hidrantes de ataque contra incendios, dispuestos conforme a las recomendaciones de los Servicios Técnicos Municipales.

El punto de entronque se sitúa en la Avenida Los Olivos de la Urbanización La Alcayna del T.M. de Molina del Segura, en la red de dicha urbanización.

Las conducciones pertenecientes a la red de alimentación son en todos los casos de Fundición, de 300 mm de diámetro.

La zanja de canalización de esta conducción discurrirá bajo calzada, en zonas próximas a la acera, dedicadas fundamentalmente a aparcamiento. La conducción descansará sobre lecho de arena, y la distancia mínima permitida en el diseño de la instalación, desde la generatriz superior del tubo hasta la rasante del terreno será de 110 cm.

Estas zanjas tendrán una traza paralela a las conducciones de saneamiento, garantizando una distancia mínima medida en horizontal de 1,5 m. entre generatrices exteriores de las conducciones, salvo casos excepcionales justificados.

f. Red de distribución.

Se configura esta red secundaria en mallas independientes por manzanas, según se grafía en los planos de la instalación, con dos o más conexiones independientes a la red de alimentación del sector.

Las conducciones serán en Fundición de diámetros 150 mm. y 100 mm. Todas las canalizaciones pertenecientes a este grupo discurrirán bajo calzada también, alojándose en zanjas sobre lecho y tapado de arena.

Las acometidas domiciliarias, conectadas a esta red, serán en Polietileno, dispuesta en arqueta de conexión y preparada para recibir la conducción de las viviendas.

La valvulería de la instalación se diseña preferentemente en base a válvulas de compuerta, alojadas para su registro en arquetas de maniobra. Los criterios de ubicación de las distintas válvulas de seccionamiento pretenden garantizar la maniobrabilidad de la misma, sin encarecer en exceso el coste.

Incluidas en esta instalación, se ubican bocas de riego, conectadas a la red de alimentación, y que se incluyen para facilitar las labores de mantenimiento y limpieza de la urbanización, al tiempo que colaboran en labores de extinción de incendios.

Red de evacuación de agua.

La red de saneamiento del sector, se diseña con una red separativa de evacuación de aguas de saneamiento y pluviales, siguiendo las normas urbanísticas del Ayuntamiento de Molina de Segura.

La recogida de las aguas de saneamiento, se realizará en su mayoría por gravedad, aunque es necesaria la utilización de una estación de bombeo que se situará en el vial 2-8.

El punto de vertido de la red se realizará en la parcela SIDP-11 situada en la parte noroeste del sector. En dicha parcela se localiza la E.D.A.R. desde la cual se abastecerá a la red de riego.

La canalización que se dispone será de hormigón en masa centrifugado UNE 127010 serie C. La traza de la red queda reflejada en el plano de planta de la instalación.

El ancho mínimo de la zanja será de 60 cm., con una distancia mínima de la conducción a los laterales de zanja de 10 cm.

Se dispone de pozos de registros circulares de hormigón prefabricado de 120 cm de diámetro interior y con profundidades ajustadas en cada caso a la cota de la tubería. Estarán provistos de las correspondientes tapas de fundición y solera de hormigón, con pates de acceso en los casos que así se requiera. La situación de los pozos de registro y trazado de la red se encuentra en el plano de la red general, así mismo en los planos de detalle pueden observar las características de los mismos.

Se han definido arquetas de acometida a pozo, varias por cada parcela, para permitir la conexión de los vertidos de los distintos usuarios, sin tener que realizar demoliciones y reposición de la calzada.

Red de gas natural

Tras consultar con la empresa suministradora Gas Natural Murcia SDG, S.A., para la realización del diseño de la instalación de gas se propone lo siguiente:

Para dar servicio al sector se partirá del PE-200 en MPB existente en la Avenida Los Olivos de la Urbanización La Alcayna del T.M. de Molina del Segura, canalizando en PE 200 paralelamente a la A-5 hasta llegar al AR a instalar MPB/MPA-1 500 AR-2.500.

La red de distribución y alimentación a los consumos se realizará en diámetros normalizados de polietileno 90-200 SDR 17,6, según se refleja en los planos de la instalación. Se ha ejecutado una red mixta, con un anillo principal de diámetro 200 mm. que abarca todo el sector y derivaciones conectadas no menor de 110 diámetro nominal.

Las características constructivas que deberán cumplir los materiales, tanto en las conducciones, como la valvulería, los accesorios y la obra civil, son los indicados por la empresa suministradora.

Se sectoriza la red mediante el uso de válvulas de seccionamiento, y que permitirán la gestión y control de la red, especialmente en caso de avería de la misma.

Suministro de energía eléctrica y alumbrado público

Para el abastecimiento de energía eléctrica del sector se hacen previsiones de potencia para cada tipo de parcela en función de su uso, realizando las siguientes estimaciones de potencia:

- Edificación unifamiliar adosada (UR5): 9,2kW + 0,1 kW (Serv. Comunes)
- Edificación unifamiliar aislada (UR 6): 9,2kW + 0,1kW (Serv. Comunes)
- Vivienda en bloques aislados en altura (UR8): 5,75kW + 0,5kW (Serv. Comunes)
- Equipamiento privado (EDP): 100 W/m²
- Espacios libres: 1 W/m²
- Equipamiento publico (QB1, QB2): 100 W/m²
- Equipamiento deportivo (EDB): 50 W/m²

La instalación de alumbrado público se ha diseñado mediante luminarias sobre columnas de 10 y 12 metros con lámparas de Vapor de Sodio de Alta Presión de 150 W, siendo necesaria una potencia aproximada de 150 kW. La alimentación de los diferentes circuitos de alumbrado se hará mediante los cuadros de mando y protección a instalar en el viario.

Dicha energía será suministrada mediante redes de Baja Tensión, las cuales parten de los diferentes centros de transformación dispuestos en el sector, los cuales están interconectados por una red de Alta Tensión anillada. Los centros de transformación se ubicarán preferentemente enterrados.

El suministro de la energía eléctrica, deberá ser confirmado por la compañía suministradora Iberdróla Distribución Eléctrica, S.A.U., no habiendo recibido respuesta a fecha de hoy de las redes necesarias para el abastecimiento a los diferentes centros de transformación del sector.

Las redes de Baja Tensión se realizarán mediante tres conductores unipolares de 240 mm² de aluminio para los conductores de fase y 150 mm² de aluminio para el conductor neutro. Las redes de Alta Tensión estarán formadas por tres conductores unipolares de 240 mm² de sección en aluminio.

Red de telefonía

Se ha previsto la presencia de dos operadoras en el sector. En el caso de Telefónica de España S.A. se han facilitado varios puntos de conexión próximos al sector, sin embargo, Región de Murcia de Cable, S.A. (ONO) no facilitado hasta la fecha el punto de entronque, si bien el diseño de las instalaciones ha sido consensuado por ambas compañías.

La red propuesta en este proyecto es de tipo malla-do, con canalización conjunta para ambas compañías y arquetas independientes.

La traza de la futura red subterránea está reflejada en los planos de planta de la instalación, donde se recoge además la ubicación concreta de arquetas para derivación.

Se define una canalización formada por tubos de P.V.C., de diámetro nominal 110 mm. en el caso de Telefónica y por tritubos, de diámetro nominal 40 mm. de polietileno para ONO, embutidos en un prisma de hormigón en masa, con las arquetas necesarias para la compañía suministradora.

Servicio de recogida de basuras

Se ha previsto la instalación de varios puntos de recogida de residuos sólidos urbanos en bahías localizadas en las calles de la urbanización, con espacio suficiente para albergar los contenedores con separación de residuos normalizados para el Servicio de Recogida de Molina de Segura.

El proyecto de urbanización valorará el conjunto de contenedores de cada tipo necesarios en la urbanización.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 140 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley de Suelo Regional.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore su domicilio de notificación, o bien intentada, no se hubiese podido practicar, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el Recurso de Reposición.

Molina de Segura, 15 de diciembre de 2008.—El Alcalde, P.D., José A. Carbonell Contreras.

Murcia

17724 Iniciado expediente para la concesión del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Murcia a doña Pilar de la Cierva Kirkpatrick.

Por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008, se ha iniciado expediente para la concesión del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Murcia a doña Pilar de la Cierva Kirkpatrick.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, por plazo de quince días, cuantas personas, Entidades y Organismos lo deseen, puedan comparecer en dicho expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

El Instructor, Rafael Gómez Carrasco.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

Murcia

17725 Iniciado expediente para la concesión del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Murcia a don Manuel Albaladejo García.

Por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008, se ha iniciado expediente para la concesión del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Murcia a don Manuel Albaladejo García.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, por plazo de quince días, cuantas personas, Entidades y Organismos lo deseen, puedan comparecer en dicho expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

El Instructor, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

Murcia

17726 Iniciado expediente para la concesión del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Murcia a don Arturo Pérez-Reverte.

Por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008, se ha iniciado expediente para la concesión del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Murcia a don Arturo Pérez-Reverte.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, por plazo de quince días, cuantas personas, Entidades y Organismos lo deseen, puedan comparecer en dicho expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

La Instructora, Fátima Barnuevo Ruiz.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.